CONVENIO/ACTA ACUERDO DE PASANTIAS

Entre el **INSTITUTO INDUSTRIAL LUIS A. HUERGO**, representado en este acto por Estela Domínguez Halpern, DNI N° 17.982. 897, en su carácter de Rectora y Representante Legal, con domicilio legal en Perú 759 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante LA UNIDAD EDUCATIVA, y la empresa M.CARETTA SRL C.U.I.T. N° 30-70851872-3, representada en este acto por MAXIMILIANO CARETTA, D.N.I. N° 23.878.210., en su carácter de SOCIO GERENTE con domicilio legal en AV.ALICIA DE MOREAU DE JUSTO 1720 2° "C " de CABA, BUENOS AIRES., en adelante LA ORGANIZACIÓN, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO/ACTA ACUERDO DE PASANTIAS,** conforme a las disposiciones del Régimen General de Pasantías aprobado por el Decreto Nº 1374/2011, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De la Pasantía

Se entiende por pasantía la extensión orgánica del sistema educativo a empresas e instituciones, de carácter público o privado para la realización por parte de los y las estudiantes de prácticas relacionadas con su educación y formación, de acuerdo a la especialización que reciben, bajo organización, control y supervisión de la unidad educativa a la que pertenecen y formando parte indivisible de la propuesta curricular, durante un lapso determinado.

SEGUNDA: Son objetivos del presente convenio:

a) Generar instancias de encuentro y retroalimentación mutua entre organismos del sector productivo y las unidades educativas, que permitan fortalecer los procesos formativos de los y las estudiantes de la educación secundaria.
b) Favorecer en los y las estudiantes pasantes la profundización y recreación de capacidades, conocimientos, habilidades y destrezas vinculados con el trabajo y la producción adquiridos en su proceso formativo, así como la adquisición de nuevas capacidades, en un contexto de trabajo concreto.
c) Propiciar la familiarización de los y las estudiantes con el ambiente laboral en sectores o áreas afines con los estudios que están realizando, tomando contacto con la operatoria, actividades y forma de organización del trabajo del sector en una organización específica.
d) Promover la integración de los y las estudiantes en grupos humanos y en situaciones de trabajo que les permitan desarrollar y afianzar la capacidad de trabajo en equipo, la responsabilidad y el cumplimiento de normas.
e) Establecer puentes que faciliten la transición desde la escuela al mundo del trabajo y a los estudios superiores a través de las vivencias y aprendizajes adquiridos en el involucramiento directo en un ámbito laboral específico.

TERCERA: De los Pasantes

a) La preselección de los pasantes será realizada por LA UNIDAD EDUCATIVA en función del perfil y de la cantidad de estudiantes pasantes que LA ORGANIZACIÓN esté en condiciones de recibir, quedando la selección definitiva a cargo de LA ORGANIZACIÓN. LA UNIDAD EDUCATIVA entregará conjuntamente con el listado de los mismos:

1) una ficha individual con los datos personales,
2) certificado médico de autoridad oficial que lo habilite para la realización de las actividades previstas en el plan de pasantías,
3) autorización por escrito de los padres o responsables legales, en el caso de alumnos menores de DIECIOCHO (18) años o la notificación firmada de los mismos en caso de ser mayores.

b) LA ORGANIZACION manifiesta que quienes que sean seleccionados/as por ella en carácter de PASANTES serán incorporados/as y rotados/as en diferentes grupos de trabajo afines con los objetivos generales enunciados y los específicos incluidos en el Plan de Pasantía.

c) EL/LA PASANTE deberá respetar las normas y disposiciones internas de LA ORGANIZACIÓN.

d) Finalizado el término de la pasantía la misma no podrá ser renovada.

CUARTA: Del Lugar

La presente pasantía se desarrollará en las instalaciones de LA ORGANIZACIÓN pudiendo ser en AV. ALICIA MOREAU DE JUSTO 1720 2° "C" CABA, BUENOS AIRES, como en cualquiera de las instalaciones o dependencias de la empresa.

LA ORGANIZACIÓN manifiesta que las mismas cumplen con las normas de Seguridad e Higiene del Trabajo y de Riesgos del Trabajo previstas en las normas legales vigentes.

QUINTA: Del Horario
Las partes convienen que el horario a cumplir por los/las pasantes será establecido considerando las actividades específicas a desarrollar y la compatibilización con los horarios escolares. La organización horaria deberá tener un máximo de VEINTE (20) horas reloj semanales, con un tope de CUATRO (4) horas diarias y el horario de salida no podrá exceder las 17:00 horas. Las pasantías durarán un mínimo de CIEN (100) horas reloj y un máximo de seis (6) meses.

SEXTA: Del Instructor
LA ORGANIZACIÓN designará un miembro propio como INSTRUCTOR para brindar orientación y asistencia a un/una o grupo de estudiantes en la realización de las actividades contempladas en el plan de pasantía y para su integración en el ámbito laboral y en los grupos de trabajo. Participará, juntamente con el tutor designado por la unidad educativa, en el diseño del plan de pasantía para cada estudiante o grupo de estudiantes y en el seguimiento y evaluación de su desempeño en el ámbito laboral.

SÉPTIMA: Del Tutor
LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA designará un docente como TUTOR que estará a cargo de la orientación, seguimiento y evaluación de cada estudiante o de un grupo de estudiantes en situación de pasantía tanto en el ámbito escolar como en el de la organización oferente. Será el referente de la pasantía ante LA UNIDAD EDUCATIVA y ante LA ORGANIZACIÓN.

OCTAVA: Del Plan de Pasantía
El TUTOR y el INSTRUCTOR diseñarán, de manera conjunta, el plan de pasantía para cada estudiante o grupo de estudiantes en función de las capacidades a desarrollar y su vinculación con aspectos laborales específicos de la formación educativa, con un mínimo de CIEN (100) horas reloj y un máximo de seis (6) meses.

NOVENA: De la Evaluación
LA ORGANIZACIÓN y LA UNIDAD EDUCATIVA actuarán conjuntamente en la evaluación de los/las pasantes.

DÉCIMA: De la Certificación
LA ORGANIZACIÓN extenderá al/ a la PASANTE, al finalizar su pasantía, un certificado que acredite el período de su asistencia, las funciones en que se desempeñó y actividades realizadas.

DÉCIMOPRIMERA: Del Vínculo
La situación de pasantía no creará ningún otro vínculo para el/ la PASANTE más que el existente entre el mismo y la UNIDAD EDUCATIVA, no generándose relación jurídica alguna con LA ORGANIZACIÓN.

DÉCIMOSEGUNDA: De los Beneficios
LA ORGANIZACIÓN podrá establecer asignaciones estímulo que cubran, como mínimo, viáticos y gastos escolares. Asimismo, los/las pasantes podrán recibir de LA ORGANIZACIÓN todos los beneficios regulares que se acuerden a su personal.

DÉCIMO TERCERA: De los Seguros
La INSTITUCION EDUCATIVA y LA ORGANIZACIÓN, respectivamente, asumen plena responsabilidad por la contratación del seguro escolar previsto en el Decreto N° 1374/2011 y del seguro previsto en la Ley de Riesgos del Trabajo (art. 3° del Decreto N° 491/97 reglamentario de la Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo).

DÉCIMOCUARTA: De la Duración
El presente convenio tendrá una duración de DOS (2) año(s) y se renovará automáticamente salvo que alguna de las partes notifique a la otra fehacientemente su voluntad en contrario antes del vencimiento del plazo de vigencia, pudiendo rescindirse sin causa por cualquiera de las partes previa notificación fehaciente con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos.

DÉCIMO QUINTA: Para todos los efectos que se deriven del presente acuerdo, las partes fijan sus domicilios en aquellos que indicaron ut supra.

DÉCIMO SEXTA: De la Comunicación
Las partes se comprometen a comunicar este Convenio / Acta Acuerdo a sus respectivas autoridades, cámaras o asociaciones en las que se encuentren comprendidas, si correspondiere, en tiempo y forma.

DÉCIMO SÉPTIMA: De la Jurisdicción
En caso de disputa sobre las pasantías amparadas por este Convenio / Acta Acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

En prueba de conformidad, las partes firman DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de MAYO de 2023.

Firma y aclaración del representante de LA UNIDAD EDUCATIVA .....

Lic. ESTELA DOMINGUEZ HALPERN
RECTORA - REPRESENTANTE LEGAL

Firma y aclaración del representante de LA ORGANIZACIÓN.....

MAXIMILIANO CARETTA
M. CARETTA S.R.L.
SOCIO GERENTE